



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**Aprueba Trato Directo con Tecnofarma S.A.**

Decreto N° **2232**

Chillán Viejo, **29 JUN 2018**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

**CONSIDERANDO:**

Decreto N° 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 20/06/2018 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 21/06/2018, que indica a Tecnofarma S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad de adquirir Fármacos para ser entregados a través de la Farmacia Popular de la comuna.

Informe de Registro Sanitario firmado por la Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 28/05/2017, que indica que revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Tecnofarma S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha de los Productos Dinaflex Dúo cápsulas, Gotely Duo cápsulas

Recetas Médicas de los usuarios inscritos en Farmacia Popular, donde se indica el nombre del fármaco que se requiere.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

**DECRETO**

1.- **AUTORICESE** trato directo con Tecnofarma S.A. Rut N° 88.466.300-8.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	Fármacos Dinaflex Dúo cápsulas, Gotely Duo cápsulas
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	Dado que Tecnofarma S.A. es el laboratorio titular en Chile que produce los fármacos Dinaflex Dúo cápsulas, Gotely Duo cápsulas indicados a través de las recetas médicas que se adjuntan.
<b>CONCLUSION</b>	Realizar Trato Directo con Tecnofarma S.A., para la adquisición de Dinaflex Dúo cápsulas, Gotely Duo cápsulas por ser proveedor único.
<b>MARCO LEGAL</b>	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

**MARINA BALBONTIN RIFOO**  
Jefe Departamento de Salud  
I. Municipalidad de Chillán Viejo

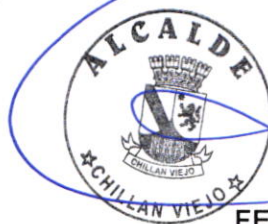
2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.04.004.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL/HHH/HH/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.